DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
FECHA	**NOVIEMBRE**
PROCESO	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La interventoría se ejercerá sobre el proyecto de obra pública cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA CUBIERTA, CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA PARA LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)." La intervención se localiza en la cancha de fútbol en grama natural del corregimiento de La Mata, municipio de La Gloria, departamento del Cesar, en el sector norte del centro poblado, barrio Las Brisas. El escenario es utilizado de forma continua por la comunidad y actualmente cuenta con infraestructura básica que requiere ampliación, adecuación y mejoramiento para brindar condiciones seguras, funcionales y adecuadas para la práctica deportiva y el uso comunitario.

El alcance físico comprende la construcción de gradería cubierta, camerinos y batería sanitaria; cimentaciones y elementos estructurales en concreto reforzado; estructura metálica y cubierta; mampostería, enchapes, pisos, acabados y carpinterías; instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; andenes y parqueadero; portón principal; y actividades de adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol y su cerramiento. La interventoría deberá realizar seguimiento integral a la totalidad de estos componentes, incluidos los aspectos ambientales, sociales, administrativos, financieros, legales, de calidad y SST.

En cumplimiento de lo anterior y con el objetivo de hacer realidad este proyecto y su correcta ejecución, el municipio de La Gloria dio inicio a la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA CUBIERTA, BATERÍA SANITARIA Y MEJORAS LOCATIVAS PARA LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA CUBIERTA, BATERÍA SANITARIA Y MEJORAS LOCATIVAS PARA LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)".**
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del contrato, el contratista debe desarrollar las actividades descritas a continuación:

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE GRADERIA CUBIERTA,CAMERINOS Y BATARIA SANITARIA PARA LA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)

PRESUPUESTO INTERVENTORIA – VIGENCIA 2026	Plazo	7,0	FP	Meses

A	COSTOS DE PERSONAL					
CANT	CARGO / OFICIO	ASIG.	MESES	% DEDICACION		VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	$ 3.000.000,00	7,0	15,0%		$ 3.150.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 2.400.000,00	7,0	100,0%	86,753%	$ 31.374.504,00
1	Topografo	$ 2.000.000,00	3,0	15,0%		$ 900.000,00
			SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 35.424.504,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,40
				TOTAL COSTOS PERSONAL		$ 49.594.305,60

B	GASTOS REMBOLSABLES-APOYO A LA SUPERVISION					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION		VALOR PARCIAL
1	Alquiler camioneta	Mes	$ 2.000.000,00	7,0		$ 14.000.000,00
1	Alquiler de oficina	Mes	$ 300.000,00	7,0		$ 2.100.000,00
1	Edición de informes - (Incluye Papeleria, Fotografias, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	Mes	$ 230.000,00	7,0		$ 1.610.000,00
1	EQUIPO TOPOGRAFIA (Incluye trásito, nivel y elementos)	Mes	$ 1.000.000,00	3,0		$ 3.000.000,00
1	Ensayos de Laboratorio	Bolsa	$ 500.000,00	1,0		$ 500.000,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 21.210.000,00
					COSTO PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS	$ 70.804.305,60
					SUB TOTAL COSTOS BASICOS	$ 70.804.305,60
					IVA (19%)	$ 13.452.818,06
					COSTO TOTAL	$ 84.257.124,00

Página 1

La Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal, tendrá a s cargo la ejecución, en representación del municipio de La Gloria, de todas las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra.

En desarrollo de su objeto, la interventoría será responsable de realizar la supervisión integral del contrato de obra, incluyendo la revisión, control y validación de los estudios y diseños, el seguimiento a la ejecución física y financiera de la obra, la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros, la presentación de conceptos y recomendaciones y el acompañamiento en los procesos de liquidación parcial y final del contrato.

Así mismo la interventoría deberá controlar, exigir, solicitar, colaborar, absolver, prevenir, y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo como referencia los principio rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los términos de la invitación a cotizar, el manual de contratación del municipio y demás documentos que originaron la relación contractual entre el municipio y el contratista interventor.

2.2.1 OBJETOS GENERALES DE LA INTERVENTORIA

De la anterior, definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de interventoría, como parte fundamental en la labor de control del MUNICIPIO, así: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Realizar una labor de inspección y seguimiento permanente, planificado y sistemático sobre todas y cada una de las etapas y actividades relacionadas con los estudios y diseños de la construcción, con el fin de verificar que su ejecución se ajuste a lo pactado contractualmente, a las especificaciones técnicas, al cronograma aprobado y a la normatividad vigente.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, solicita al contratista de obra la corrección o subsanación oportuna de inconsistencias, deficiencias o vicios de forma o de fondo que se presenten durante la ejecución del contrato, siempre que estos no afecten la validez del mismo ni comprometan el objeto contractual.

EXIGIR: En la medida que la función de supervisión o interventor encuentre que en el desarrollo del contrato se evidencien incumplimientos, retrasos o desviaciones frente a lo pactado, haciendo uso de las cláusulas contractuales, los mecanismos legales y las garantías constituidas para respaldar el cumplimento del contrato.

COLABORAR: Se refiere al propósito por parte del interventor de prestar toda la cooperación que sea necesaria a los

contratistas para el éxito de la obra, este apoyo no puede ser confundido con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Representa el principio de la inmediación, el interventor obligatoriamente se convierte en el factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que plantea la ejecución de toda la obra.

PREVENIR: se entiende como la función de evitar las faltas, corrigiendo de antemano conceptos erróneos, impidiendo que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

VERIFICAR: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad.

De igual forma, se entiende que el contratista de interventoría asume el compromiso bajo su cuenta y riesgo de la elaboración, complementaria, revisión y/o ajustes de diseños que se requieran para el normal desarrollo de su obra, costo que está claramente diferenciado y definido para el interventor.

2.2.2 ALCANCES GENERAL DE LA INTERVENTORIA

El alcance de la interventoría será necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.

Las funciones de la interventoría se encuentran en el manual de contratación del Municipio.

Adicionalmente el interventor deberá desarrollar los procesos que indican en el presente documento, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de la obra, considerando que los procedimientos descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el interventor está obligado a verificar que el contratista cumplan de manera estricta lo establecido en el proyecto.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra.

El interventor deberá tener en cuenta que, la única remuneración existente de acuerdo con el contrato de interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones.

El contrato de interventoría desarrollara las siguientes actividades: revisión y actualización de los diseños del contrato, realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del proyecto.

El plazo estipulado para el contrato de interventoría, inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. Para la firma de dicha acta, el contratista deberá contar con el residente de interventoría exigido en los requisitos técnicos del presente estudio. Dentro de sus primeras actividades la interventoría deberá verificar el cumplimiento del EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO, debe iniciar la revisión y ajuste de los estudios y diseños existentes en el municipio, deberá aprobar el cronograma general de la obra.

El interventor deberá elaborar y suscribir el acta de inicio de obra del contrato de obra y del contrato de interventoría. A la finalización de la primera semana, el interventor deberá aprobar la revisión y ajustes a los estudios y diseños existentes.

2.2.3 ALCANCE TECNICO

En concordancia con las OBLIGACIONES TECNICAS estipuladas en el manual de contratación del municipio, debe realizar las siguientes funciones de carácter técnico.

- Hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de todas y cada una de las entidades y/o personas que tienen responsabilidad sobre la obra.
- Verificar la disponibilidad presupuestal de la obra.
- Verificar, revisar y aprobar la elaboración y firma del contrato de obra entre el representante del municipio y el contratista de la obra, de acuerdo a lo establecido en las condiciones, requisitos, ítems, cantidades de obra, precios y especificaciones técnicas.
- Verificar que el contrato de obra a que hace referencia el numeral anterior, incluya los aportes de las partes, en los montos y cantidades establecidas en el contrato aprobado.
- Verificar la existencia de las garantías a que haya lugar para la ejecución y culminación de la obra objeto del contrato.
- Garantizar las observaciones, aclaraciones y decisiones durante el desarrollo del proyecto que queden consignados en actas, las cuales deben firmar junto con el contratista responsable de la obra y el supervisor por parte del municipio.
- Presentar al Municipio informes de interventoría sobre la ejecución técnica, financiera, contable y socio ambiental de la obra.
- Informar inmediatamente al Municipio cuando se presenten retrasos en la ejecución o deba suspenderse o ampliarse el término de tiempo.
- Velar por la transparencia en el manejo de las cuentas de la obra.

- Garantizar que el proyecto quede debidamente liquidado, con la cuenta cancelada y presentar un informe ene l que se detalle la inversión y tipo de inversión ejecutada, así como la conciliación contable.
- Responsabilidad civil y penalmente por el cumplimiento de sus obligaciones como por los hechos y omisiones que le sean imputadas y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante derivado de la celebración y ejecución del contrato de interventoría.
- Verificar la calidad de los materiales utilizados por el contratista que adelanta la construcción objeto de la presente interventoría.
- Las demás que establezca por parte del Municipio y que sean definidas en el correspondiente contrato o que sean propias de su labor como interventor.
- Ser el canal de comunicación entre el contratista y el Municipio.
- Cumplir con lo estipulado en las condiciones para cada uno de los desembolsos de obra, en lo atinente al trámite que debe cumplir la interventoría.

2.2.3.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA AL INICIO DEL CONTRATO

Objeto

Verificar al inicio del contrato que el contratista de obra posea todos y cada uno de los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución de las obras.

Insumos

El interventor debe solicitar al municipio (oferente):

- Copia del contrato de obra suscrito con el contratista, con sus anexos y documentos que lo integren.
- Estudios y diseños existentes.

El contratista de la obra entregara al interventor:

- Entrega de todas las hojas de vida del personal exigido como PERSONAL MINIMO Y EQUIPO MINIMO DE LA OBRA.
- Cronograma general de la obra, la cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
- Programación de obra y cronograma de metas físicas.
- Plano de las rutas destinadas al transporte d suministro de materiales y escombros.
- Será responsabilidad del interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

Actividades y Productos

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los diseños existentes.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta de la obra (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, etc.)

2.2.3.2 ACTIVIDADES DE REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES

El interventor deberá realizar la revisión, ajustes, complementación y adaptación de la información entregada por el municipio (oferente) referente a los estudios y diseños.

2..2.3.3 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

El interventor deberá adelantar las diferentes actividades, controles y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra, sus apéndices y anexos conforme a los diseños y especificaciones.

El interventor deberá verificar que la forma en que el contratista lleva a cabo los procedimientos para acometer los trabajos y cumplan las especificaciones generales de construcción, las normas vigentes y se ajuste a los demás documentos del contrato de obra. Igualmente deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La ejecución completa en los plazos previstos para la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el programa de trabajo.

En todo caso, el Interventor debe propender y colaborar con el Contratista para realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

2.2.3.4 ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida

para este tipo de obras, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la segundad o el ambiente.

El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud ocupacional, aplicables.

El Interventor no consentirá la presencia de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminantes de la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el Municipio podrá aplicar La cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal, Departamental o Nacional.

2.2.4 ALCANCE ADMINISTRATIVO

- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Intervenía.
- Vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
- Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de Obra e Interventora.
- Acta de iniciación de Contrato de Obra.
- Acta de Recibo Final de las Obras.
- Acta de Convenios y de reuniones
- Acta de Suspensión.
- Acta de Reanudación.
- Acta de Liquidación de contrato de Obra.
- Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
- Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

2.2.4.1 CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto de acuerdo con los recursos establecidos.

Insumos

- Certificados de disponibilidad presupuestal y Registros presupuéstales que amparan el contrato.
- Programación de Obra y Cronograma.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Radicación de órdenes de pago de las actas mensuales ante el Municipio.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos

- Información al Contratista de los documentos necesarios para el Anticipo, control del mismo y amortización.
- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas y Radicación de órdenes de pago de las actas mensuales ante el Departamento, junto con todos sus soportes.
- Informe Mensual de ejecución presupuesta de contrato, según acta Mensual de Obra, de acuerdo con los recursos establecidos teniendo en cuenta cada una de las fuentes de financiación.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

2.2.4.2 CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

Objetivos

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista y aprobados por el Interventor.

Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.

- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

Productos

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

2.2.4.3 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

Por porcentaje de avance de obra, mínimo cada 20% de avance.

El Interventor entregará al Municipio de El Banco, un Informe cada vez que se avance un mínimo de 20% de la obra, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventora, y debe contemplar como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:

- Descripción general del contrato de Obra.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica del contrato de obra a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y Municipio. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades a desarrolladas durante el mes por la Interventora.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, tanto del contrato de Obra e Interventoría. Observaciones y recomendaciones del Interventor.
- Entrega al Municipio por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, de las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar al Municipio los avances de revisión y ajustes al diseño.
- Entrega al Municipio para su trámite, de todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.

Al finalizar la obra

- Informe final de ejecución (en medio físico y medio magnético).
- Planos récord de obra construida (en medio físico y medio magnético).
- No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manuel de Interventoría del Municipio.

2.2.4.4 INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

El informe final de Interventora deberá presentarse como mínimo la siguiente información:

- Tabla de contenido del Informe Final de Interventoría.
- Datos completos de los contratistas de obra e Interventoría de obra, (Nombre, teléfono, dirección, representante legal).
- Antecedentes y descripción general del proyecto.
- Copia del contrato de obra e interventoría, del otrosí, adiciones, prorrogas, suspensiones y/o sanciones.
- Copia de las pólizas de estabilidad de obra con vigencias actuales y sus respectivos certificados de modificación.
- Desarrollo de la obra en el tiempo y avance mensual de todas las actividades, entre otros aspectos.
- Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas, informe de control de calidad de la obra, ampliaciones del alcance.
- Especificaciones técnico - constructivas.
- Sección tipies de las estructuras construidas.

	• Condiciones del subsuelo encontrado. • Procedimientos aplicados. • Copia de las Actas legales y de Comité suscritas. • Registros fotográficos de los trabajos realizados (Antes durante y después). • Planos de localización de la obra ejecutada. • Copia de la bitácora de obra. • Memoria Técnica de la ejecución del contrato. • Relación y localización detallada de metas físicas ejecutadas y cuantificadas. • Planos record (Medio físico y medio magnético). • Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Municipio. • Copia del informe Final de interventora con todos sus aneaos (Medio físico y medio magnético). • Todos los documentos empleados y los resultados e información que se produzcan en el desarrollo del contrato, pasarán a ser propiedad del Municipio, manteniendo el Interventor copia de los mismos. **2.2.4.5 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO** El Interventor, el Supervisor del Municipio y el Contratista, sin perjuicio de que participen otros funcionarios, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con la obra y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Supervisor. **2.2.4.6 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA** **Objetivo** Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero, administrativo y ambiental. **Insumos** • Contrato de Obra. • Consultas del Contratista. • Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el Departamento. • Instrucciones que el Municipio le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras. • Actas Mensuales de Obra. • Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor. • Garantías **Productos** • Informes Mensuales de la interventoría que incluya la gestión del Contratista. • Solución a las consultas que formule el Contratista. • Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por el Contratista. • Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista. • Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas. • Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevados por el Municipio, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante del Municipio. • Garantías vigentes, acorde con lo estipulado tanto en el contrato de obra como de Intervenía. Toda modificación a las garantías de Interventoría debe estar aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio y las de obra aprobadas por el interventor.
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 2) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 3) Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 4) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. 5) Presentar informes de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 6) No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir

	algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes. 8) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. 9) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato en la oportunidad y forma establecidas en el mismo. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de siete (07) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
2.6 VALOR	El valor total del contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($84.257.124)** costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, incluido IVA y demás impuestos de Ley.
2.7 FORMA DE PAGO	La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es en el municipio de la Gloria, departamento del Cesar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este ultima, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del Consultor y/o interventor que ejecutará el proyecto, ha de ser la de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS**, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y SS.

Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

El municipio de La Gloria para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica, con capacidad de ejecutar el objeto

descrito. El valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($84.257.124)** costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, incluido IVA y demás impuestos de Ley, y su determinación está dada en razón a las actividades a ejecutar y el sondeo de precios realizado por la entidad relacionado con el objeto del contrato, para lo cual se elaboró el siguiente presupuesto:

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE GRADERIA CUBIERTA,CAMERINOS Y BATARIA SANITARIA PARA LA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)						
PRESUPUESTO INTERVENTORIA – VIGENCIA 2026			Plazo	7,0	FP	Meses
A	COSTOS DE PERSONAL					
CANT	CARGO / OFICIO	ASIG.	MESES	% DEDICACION		VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría	$ 3.000.000,00	7,0	15,0%		$ 3.150.000,00
1	Residente de Interventoría	$ 2.400.000,00	7,0	100,0%	86,753%	$ 31.374.504,00
1	Topografo	$ 2.000.000,00	3,0	15,0%		$ 900.000,00
				SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 35.424.504,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,40
					TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 49.594.305,60
B	GASTOS REMBOLSABLES-APOYO A LA SUPERVISION					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION		VALOR PARCIAL
1	Alquiler camioneta	Mes	$ 2.000.000,00	7,0		$ 14.000.000,00
1	Alquiler de oficina	Mes	$ 300.000,00	7,0		$ 2.100.000,00
1	Edición de informes - (Incluye Papeleria, Fotografias, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	Mes	$ 230.000,00	7,0		$ 1.610.000,00
1	EQUIPO TOPOGRAFIA (Incluye trásito, nivel y elementos)	Mes	$ 1.000.000,00	3,0		$ 3.000.000,00
1	Ensayos de Laboratorio	Bolsa	$ 500.000,00	1,0		$ 500.000,00
					SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 21.210.000,00
					COSTO PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS	$ 70.804.305,60
					SUB TOTAL COSTOS BASICOS	$ 70.804.305,60
					IVA (19%)	$ 13.452.818,06
					COSTO TOTAL	$ 84.257.124,00

Página 1

b. SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

C. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista. El Municipio de La Gloria hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, tales como.

Pro Desarrollo Municipal: 2.5%
Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5%
Pro Universidad Popular del Cesar: 0.5%
Pro Cultura: 0.5%
Pro Anciano: 4%
Industria y Comercio: 4x1.000 + 5%
Retención en la fuente 2%
IVA (A quienes estén obligados a facturar)

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los mismos son definidos por los documentos tipo, que rige el presente proceso contractual

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, tal y como quedo definido en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

El contratista tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se constituirán en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Gloria - Cesar identificada con NIT 800.096.599 - 3 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la secretaria De Planeación y Obras Públicas.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CONCLUSIÓN	
Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación de las obras descritas en el presente estudio.	
JEFE DEPENDENCIA: **LEONEL NIEBLES BARRETO** Secretario de Planeación y Obras Públicas.	FIRMA: